



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000042750 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 14 de septiembre de 2022, **por la que se conceden definitivamente** las solicitudes que forman parte de la convocatoria 2021 de Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales.

«**Asunto: Resolución de concesión definitiva de la línea de «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales», convocatoria 2021 (nº de subvención 2021-000719; nº de expediente E2021004427).**»

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021**» (nº de subvención **2021-000719**; nº de expediente E2021004427), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de agosto de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010762, las Bases Regulatoras de las «Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021».

Segundo.- Las citadas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 108, de 8 de septiembre de 2021. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 582898**.

Tercero.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2021 de esta línea de Subvenciones (**nº 2021-000719**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 110, de 13 de septiembre de 2021.

En el mencionado Acuerdo se autorizaba un gasto ascendente a DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000,00 €) EUROS, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2021 y 2022, según el siguiente desglose:

Subvención nº 2021-000719		BDNS: 582898	
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2021	21-0801-4333-47900	110.000,00	210.000,00
2022	22-0801-4333-47900	100.000,00	

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	1/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, en función de la disponibilidad de crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias reglamentariamente establecidas, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) *la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas (PYME) que generen empleo en la Isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial*».

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 14 de septiembre de 2021 hasta el 4 de octubre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de SETENTA Y TRES (73) solicitudes conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Tras un primer análisis del conjunto de solicitudes recibidas, se tramitaron un total de SETENTA (70) solicitudes, al constatarse que dos de los solicitantes presentaron más de una solicitud, pudiendo aglutinarse en un único expediente:

Expediente tramitado	Expediente duplicado	Solicitante
E2021004427S00019	E2021004427S00013	Bernabé Ángel Medina Mesa
E2021004427S00014	E2021004427S00015	Jorge Luis Armas Medina
	E2021004427S00018	

Sexto.- Tras el análisis de toda la documentación presentada, el 27 de octubre de 2021 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), anuncio mediante el cual se requería a todos los solicitantes, exceptuando a la solicitante del Subexpediente E2021004427S00054 que aportó toda la documentación requerida en las Bases, la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en las Bases 6ª y 7ª de las reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación el 11 de noviembre de 2021 y, a la vista de la documentación aportada en su caso, vistos los informes emitidos por el *Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio* de 4 y 7 de febrero de 2022 y analizados los expedientes, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 9 de febrero de 2022, con el fin de evaluar las solicitudes y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Reguladora 9ª, en función de los criterios establecidos en la base 11ª de las reguladoras de la presente convocatoria:

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	2/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRITERIO		Puntuación
C1	Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial.	30
C2	Por cada promotor/a desempleado/a que vaya a trabajar en la empresa, con dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	15
C3	Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo (sólo puntúan aquellos que tengan dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	10
C4	Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo.	5
C5	Por cada promotor/a con certificado de reconocimiento, declaración y calificación del igual o superior al 33%.	10
C6	Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad.	10
C7	Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES.	10
C8	Proyectos promovidos por mujeres en parte igual o superior al 50%.	5
C9	Proyectos con promotores/as con titulación específica (formación reglada o certificado de profesionalidad) sobre la actividad a desarrollar.	5

Octavo.- En función de los antecitados criterios resultaron subvencionables, al obtener una puntuación de 30 o más puntos, los siguientes:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	PUNTOS
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	0	30	20	0	0	10	0	0	0	60
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	30	0	20	5	0	0	0	0	0	55
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	0	15	20	0	0	0	0	5	0	40
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	0	15	10	0	0	10	0	0	5	40
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	0	15	10	0	0	0	0	0	5	30

Así, se consideraba procedente conceder las subvenciones siguientes clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor:

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	3/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302	60	4.000,00€
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**	55	4.000,00€
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**	40	4.000,00€
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**	40	4.000,00€
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**	40	4.000,00€
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**	30	4.000,00€

Noveno.- Por otro lado se concluía que las restantes SESENTA Y CUATRO (64) solicitudes debían ser denegatorias (desestimadas y desistidas) por los motivos que se exponen a continuación:

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00001	JIN FENG DAI	****7083*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00002	JESSICA JOSEFINA LOPEZ APARICIO	***4183**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).• Alta a terceros con el Cabildo insular de Tenerife o de modificación del número IBAN de cuenta o, en su defecto, acreditación de los datos bancarios y la titularidad de la cuenta indicada.• Memoria del proyecto, según Anexo 4.• Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.• Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con: el Cabildo

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	4/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			Insular de Tenerife, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
E2021004427S00003	MARIA EUGENIA ORTEGA BALLESTER	***1006**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00004	JUAN ALEXANDER GONGORA GONZALEZ	***2841**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).• Memoria del proyecto, según Anexo 4.• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.• Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con: el Cabildo Insular de Tenerife, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
E2021004427S00005	JC WILLIAMS DARABAN, SL	J16707671	Solicita subvención por 6.300,00 €. Ninguno de los promotores tiene dedicación exclusiva. La promotora es empleada de la sociedad limitada del otro promotor. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 6.000,00 €). NO ACREDITA VIABILIDAD.
E2021004427S00006	JONATHAN PADILLA GUTIERREZ	***9549**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	5/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			duración y contenido. El solicitante aportó en subsanación 3 diplomas, ninguno válido al tratarse de cursos que no cumplían lo exigido por la Base 3.A).1.
E2021004427S00007	ADRIAN CANDIDO AFONSO DIAZ	***6027**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00008	SANDRA ELIZABETH LOPEZ APARICIO	***4128**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">•Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).•Alta a terceros con el Cabildo insular de Tenerife o de modificación del número IBAN de cuenta o, en su defecto, acreditación de los datos bancarios y la titularidad de la cuenta indicada.•Memoria del proyecto, según Anexo 4.
E2021004427S00009	JUAN JOSE RODRIGUEZ RANCEL	***0990**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00010	LETICIA MARIA MACÍAS ALONSO	***1959**	Su previsión de gastos subvencionables es de 529,14 € (Base 12ª subvención mínima 3.500,00 € sin que en ningún caso pueda superar los 2/3 de los gastos subvencionables).
E2021004427S00011	ITAHISA LUIS GARCIA	***4991**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00012	JOSE CARLOS HERNANDEZ LINARES	***0418**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	6/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00013	BERNABE ANGEL MEDINA MESA	***0654**	Solicitud duplicada, tramitada en E2021004427S00019.
E2021004427S00014	JORGE LUIS ARMAS MEDINA	***0437**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00015	JORGE LUIS ARMAS MEDINA	***0437**	Solicitud duplicada, tramitada en E2021004427S00014.
E2021004427S00016	MARTA MARTINEZ PALMERO	***5217**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">•Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.•Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (<i>aporta Certificado de situación tributaria</i>) y el Cabildo Insular de Tenerife.•Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
E2021004427S00017	ROBERTO TOLEDO MANSO	***0880**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00018	JORGE LUIS ARMAS MEDINA	***0437**	Solicitud duplicada, tramitada en E2021004427S00014.
E2021004427S00019	BERNABE ANGEL MEDINA MESA	***0654**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00020	EDUARDO ROLANDO DE LEON GARCIA	***0591**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00021	LAURA ARZOLA REYES	***5181**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00022	KELLY SABRINA BAEZ QUINTERO	***4927**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	7/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00023	FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ	***0826**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00024	KENT ANGUS SWIEGELAAR	****6584*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00025	SANJIDA AFRINKHAN	****6523*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00026	SOLVEIG FROHN	****7458*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00027	ESTHER Mª MARRERO DIAZ TAULAR	***9216**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (Según Anexo 3).• Memoria del proyecto, según Anexo 4.• Títulos o Diplomas en "Creación de Empresas" en los que se especifique duración y contenido.
E2021004427S00028	ABIAN MEDINA GARCIA	***5289**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00029	MANUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ	***8101**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00030	GARA MIRALLES CACERES	***2761**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00032	ISABELLA YOUNG	****6982*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	8/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00033	MARIEL MARIE LÓPEZ RODRÍGUEZ	***8940**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00034	TIMEA KITTI DALAR MIKLOS	****4353*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00035	CORINNE ANDREE DORVAL	****7512*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00036	CHRISTIAN SYLVAIN JACQUES MARTIN	****2351*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00037	GIZANE ELIXABET VIDAL VEGA	***2053**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00038	STEAK AND WINE 21 SL	B42836452	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00039	VINO Y QUESO BAR SL	B01846104	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**	No acredita viabilidad económica y financiera y gasto subvencionable inferior al mínimo exigido.
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 20.
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC	J06866123	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: •Escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y sus modificaciones, en su caso. <i>Requerido, aporta en subsanación un acuerdo privado de constitución</i>

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	9/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			<i>firmado y sellado de una Sociedad Civil distinta a la solicitante.</i> • Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.
E2021004427S00044	DECORE TENERIFE, SLU	B02997948	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00045	DOMINGO JESUS MÉNDEZ ESCOBAR	***3876**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00046	DANIEL CAAMAÑO CHINCHILLA	***4737**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	****6407*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00050	MARIA TERESA RAMOS RAMOS	***2488**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**	Solicita subvención por 7.875,00 €. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	10/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			6.000,0 €). NO ACREDITA VIABILIDAD.
E2021004427S00052	GAMA BLANCA ARMS.L.	B01832880	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Memoria del proyecto, según Anexo 4. <i>La Memoria aportada está incompleta y no aparece firmada en todas las páginas por todos los solicitantes que deben hacerlo.</i>• Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.• Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la AEAT.
E2021004427S00054	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ TRUJILLO	***8352**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00055	ISABEL ALEJANDRA ESPINOZA ESPINOZA	***5394**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 20.
E2021004427S00056	FREDDY ANTONIO MEDINA ARZOLA	***6591**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 20.
E2021004427S00058	JONAS GARCIA VIRO	***0108**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	11/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			de subvención: • Declaración Censal de Comienzo (modelo 037) o equivalente (Circe).
E2021004427S00060	SINERGICO CONSULTING EMPRESARIAL, SL	B76825769	Curso de creación de empresas no válido, al ser emitido por entidad privada con fines lucrativos. Solicita subvención por 7.875,00 €. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 6.000,0 €). NO ACREDITA VIABILIDAD.
E2021004427S00061	ADAL PEDRO BELLO CRUZ	***0910**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	***5399**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: • Memoria del proyecto, según Anexo 4.
E2021004427S00063	IMOBACH MONTERO DELGADO	***6827**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00064	DESIREE PEREZ RODRIGUEZ	***3820**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00065	TEIDE INNOVATION TECHNOLOGIES S.L.	B02704039	Solicita subvención por 33.543,70 €. Ninguno de los promotores tiene dedicación exclusiva. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. Base 12ª iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 4.000,0 €) NO ACREDITA VIABILIDAD.

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	12/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00066	BEATRIZ MARRERO RODRIGUEZ	***4764**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00067	ARACELI GUTIERREZ DORTA	***0812**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00068	LILIANA CORREA ALVES	***1081**	Su previsión de gastos subvencionables es de 1.307,94 € (Base 12ª subvención mínima 3.500,00 € sin que en ningún caso pueda superar los 2/3 de los gastos subvencionables). GASTO SUBVENCIONABLE INFERIOR AL MÍNIMO EXIGIDO.
E2021004427S00069	INSULA VITAL SU	B16926362	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Resolución de reconocimiento de alta en el RETA de las personas promotoras que vengan obligadas a cotizar en dicho régimen.• Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.
E2021004427S00070	GUAYARMINA PERDIGÓN FAJARDO	***4976**	No acredita la realización de un curso en materia de creación de empresas conforme a los requisitos exigidos en la Base 4ª de las que regulan la convocatoria.
E2021004427S00071	ASSIA BACHAOU	****6848*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004427S00072	ROOSTER BARBERSHOP SC	J01682525	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Décimo.- Con fecha 22 de febrero de 2022 se publicó en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de esta corporación, en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 9ª, la Propuesta Provisional de Resolución.

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	13/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En ella se proponía conceder subvención a los SEIS (6) solicitantes que cumplieran los requisitos recogidos en la Base 3ª de las reguladoras y que se detallan a continuación:

Nº expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**

Tenía por desistidos a los siguientes CUARENTA Y SIETE (47) solicitantes por las causas expuestas en el apartado anterior:

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00001	JIN FENG DAI	****7083*
E2021004427S00002	JESSICA JOSEFINA LOPEZ APARICIO	***4183**
E2021004427S00003	MARIA EUGENIA ORTEGA BALLESTER	***1006**
E2021004427S00004	JUAN ALEXANDER GONGORA GONZALEZ	***2841**
E2021004427S00006	JONATHAN PADILLA GUTIERREZ	***9549**
E2021004427S00007	ADRIAN CANDIDO AFONSO DIAZ	***6027**
E2021004427S00008	SANDRA ELIZABETH LOPEZ APARICIO	***4128**
E2021004427S00009	JUAN JOSE RODRIGUEZ RANCEL	***0990**
E2021004427S00012	JOSE CARLOS HERNANDEZ LINARES	***0418**
E2021004427S00014	JORGE LUIS ARMAS MEDINA	***0437**
E2021004427S00016	MARTA MARTINEZ PALMERO	***5217**
E2021004427S00017	ROBERTO TOLEDO MANSO	***0880**
E2021004427S00019	BERNABE ANGEL MEDINA MESA	***0654**
E2021004427S00020	EDUARDO ROLANDO DE LEON GARCIA	***0591**
E2021004427S00021	LAURA ARZOLA REYES	***5181**

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	14/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00023	FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ	***0826**
E2021004427S00024	KENT ANGUS SWIEGELAAR	****6584*
E2021004427S00025	SANJIDA AFRINKHAN	****6523*
E2021004427S00026	SOLVEIG FROHN	****7458*
E2021004427S00027	ESTHER Mª MARRERO DIAZ TAULAR	***9216**
E2021004427S00028	ABIAN MEDINA GARCIA	***5289**
E2021004427S00029	MANUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ	***8101**
E2021004427S00030	GARA MIRALLES CACERES	***2761**
E2021004427S00032	ISABELLA YOUNG	****6982*
E2021004427S00033	MARIEL MARIE LÓPEZ RODRÍGUEZ	***8940**
E2021004427S00034	TIMEA KITTI DALAR MIKLOS	****4353*
E2021004427S00035	CORINNE ANDREE DORVAL	****7512*
E2021004427S00036	CHRISTIAN SYLVAIN JACQUES MARTIN	****2351*
E2021004427S00037	GIZANE ELIXABET VIDAL VEGA	***2053**
E2021004427S00038	STEAK AND WINE 21 SL	B42836452
E2021004427S00039	VINO Y QUESO BAR SL	B01846104
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC	J06866123
E2021004427S00044	DECORE TENERIFE, SLU	B02997948
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	****6407*
E2021004427S00050	MARIA TERESA RAMOS RAMOS	***2488**
E2021004427S00052	GAMA BLANCA ARMS.L.	B01832880
E2021004427S00056	FREDDY ANTONIO MEDINA ARZOLA	***6591**
E2021004427S00058	JONAS GARCIA VIRO	***0108**
E2021004427S00061	ADAL PEDRO BELLO CRUZ	***0910**
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	***5399**
E2021004427S00063	IMOBACH MONTERO DELGADO	***6827**
E2021004427S00064	DESIREE PEREZ RODRIGUEZ	***3820**
E2021004427S00066	BEATRIZ MARRERO RODRIGUEZ	***4764**
E2021004427S00067	ARACELI GUTIERREZ DORTA	***0812**
E2021004427S00069	INSULA VITAL SU	B16926362

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	15/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00071	ASSIA BACHAOU	****6848*
E2021004427S00072	ROOSTER BARBERSHOP SC	J01682525

Y por último, tenía por desestimados a los siguientes DIECISIETE (17) solicitantes, por las causas expuestas en el apartado anterior:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00005	JC WILLIAMS DARABAN, SL	J16707671
E2021004427S00010	LETICIA MARIA MACÍAS ALONSO	***1959**
E2021004427S00011	ITAHISA LUIS GARCIA	***4991**
E2021004427S00022	KELLY SABRINA BAEZ QUINTERO	***4927**
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**
E2021004427S00045	DOMINGO JESUS MÉNDEZ ESCOBAR	***3876**
E2021004427S00046	DANIEL CAAMAÑO CHINCHILLA	***4737**
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**
E2021004427S00054	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ TRUJILLO	***8352**
E2021004427S00055	ISABEL ALEJANDRA ESPINOZA ESPINOZA	***5394**
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651
E2021004427S00060	SINERGICO CONSULTING EMPRESARIAL, SL	B76825769
E2021004427S00065	TEIDE INNOVATION TECHNOLOGIES S.L.	B02704039
E2021004427S00068	LILIANA CORREA ALVES	***1081**
E2021004427S00070	GUAYARMINA PERDIGÓN FAJARDO	***4976**

En dicha Propuesta provisional de resolución se concedía un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones a todos los interesados y para subsanar la documentación justificativa presentada a los propuestos beneficiarios.

Undécimo.- Dentro de dicho plazo **para que los interesados a los que no se concedía subvención** pudiesen presentar **las alegaciones** que consideraran pertinentes, se recibieron los siguientes NUEVE (9) escritos de alegaciones:

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	16/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subexpediente	Interesado	Nº registro de entrada
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	O00006501e2200020336
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	O00006501e2200017932
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC	O00006501e2200017458
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	O00006501e2200021794
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	O00006501e2200018807 O00006501e2200022494
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	O00006501e2200022154
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	O00006501e2200018157
E2021004427S00058	JONAS GARCIA VIRO	O00006501e2200019370
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	REGAGE22e00035362702 REGAGE22e00035362877

Duodécimo.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite los siguientes informes en relación a las alegaciones.

Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**
<p>El Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 23 de mayo de 2022 recoge:</p> <p>“Antecedentes.</p> <hr/> <p>(...) Con fecha 3 de marzo de 2022 se recibe a través del Registro Electrónico escrito de alegaciones por parte de la entidad solicitante cual expone lo siguiente:</p> <p><i>“Que en el anexo 3 de gastos subvencionables, que se presentó, se indica en el apartado de tributos, licencias etc la cantidad de 38.000 € correspondiente al coste que se ha pagado por la licencia de actividad del taxi, cantidad la cual es superior a los gastos mínimos exigidos en esta convocatoria de subvención, por lo que se solicita que se revise el expediente y por tanto no sea desestimada.</i></p> <p><i>A parte también se presentó el anexo 4 donde se encuentra detallado la viabilidad económica, para los siguientes ejercicios.</i></p> <p><i>Se aporta la escritura de compra del taxi donde está incluida la licencia para poder trabajar, que tiene la misma consideración que cualquier que otro tipo de licencias</i></p>		

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	17/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF																								
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**																								
<p>para los comercios o establecimientos, y de la cual se hizo un cambio de titularidad en el ayuntamiento correspondiente.”</p> <p>Junto a este escrito, se aporta copia de la notificación practicada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del traspaso de la licencia de taxi, y copia de la escritura notarial del traspaso de la licencia y vehículo de auto taxi.</p> <p>Análisis de la documentación contenida en el expediente y alegaciones presentadas.</p> <p>La presente iniciativa empresarial contempla el desarrollo de la actividad de transporte por autotaxi y para la cual se han estimado la materialización de gastos por 39.505,07 € en los siguientes conceptos según se desprende del Anexo 3 aportado en la solicitud:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Gastos</th><th>Importe (sin IGIC)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Honorarios de notarios y registradores</td><td>300,77 €</td></tr><tr><td>Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta en marcha de la iniciativa (Licencia de apertura, cartel, etc.)</td><td>38.000,00 €</td></tr><tr><td>Cuotas de Seguridad Social Autónomos</td><td>479,92 €</td></tr><tr><td>Primas de seguros de bienes afectos a las a la actividad</td><td>441,38 €</td></tr><tr><td>Arrendamientos</td><td></td></tr><tr><td>Reparaciones y conservación</td><td></td></tr><tr><td>Servicios profesionales periódicos</td><td>283,00 €</td></tr><tr><td>Servicios profesionales para proyectos técnicos.</td><td></td></tr><tr><td>Publicidad</td><td></td></tr><tr><td>Software</td><td></td></tr><tr><td>Total de Gasto</td><td>39.505,07 €</td></tr></tbody></table> <p>Asimismo, del Plan de Inversiones se observa que existe un importe por valor de 38.000,00 € que corresponde a Derechos por traspaso/ Patentes y marcas, y que precisamente dicho importe coincide con el reflejado por el interesado en el Anexo III anterior en concepto de “Tributos de las Haciendas Locales” y que, por tanto, los importes contemplados como Tributos de las Haciendas Locales en esa documentación son los que el interesado refiere a la licencia de auto taxi adquirida por el interesado.</p> <p>De igual forma, la escritura notarial aportada esclarece que se trata de una compraventa por un valor acordado entre comprador y vendedor del vehículo y licencia de taxi, donde la parte compradora se obliga a pagar por ellos el importe de 45.000,00 € con la siguiente distribución:</p>			Gastos	Importe (sin IGIC)	Honorarios de notarios y registradores	300,77 €	Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta en marcha de la iniciativa (Licencia de apertura, cartel, etc.)	38.000,00 €	Cuotas de Seguridad Social Autónomos	479,92 €	Primas de seguros de bienes afectos a las a la actividad	441,38 €	Arrendamientos		Reparaciones y conservación		Servicios profesionales periódicos	283,00 €	Servicios profesionales para proyectos técnicos.		Publicidad		Software		Total de Gasto	39.505,07 €
Gastos	Importe (sin IGIC)																									
Honorarios de notarios y registradores	300,77 €																									
Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta en marcha de la iniciativa (Licencia de apertura, cartel, etc.)	38.000,00 €																									
Cuotas de Seguridad Social Autónomos	479,92 €																									
Primas de seguros de bienes afectos a las a la actividad	441,38 €																									
Arrendamientos																										
Reparaciones y conservación																										
Servicios profesionales periódicos	283,00 €																									
Servicios profesionales para proyectos técnicos.																										
Publicidad																										
Software																										
Total de Gasto	39.505,07 €																									

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	18/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF								
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**								
<table border="1"><thead><tr><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>Licencia de Taxi</td><td>38.000,00 €</td></tr><tr><td>Vehículo de Taxi</td><td>7.000,00 €</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>45.000,00 €</td></tr></tbody></table>			Concepto	Importe	Licencia de Taxi	38.000,00 €	Vehículo de Taxi	7.000,00 €	TOTAL	45.000,00 €
Concepto	Importe									
Licencia de Taxi	38.000,00 €									
Vehículo de Taxi	7.000,00 €									
TOTAL	45.000,00 €									
<p>En cualquier caso, el concepto denominado "Licencia de Taxi" por el interesado, conforme el Plan de Contabilidad vigente, tiene carácter de Derecho de Traspaso y, como tal, debe considerarse como "Inmovilizado Intangible" del titular de la actividad económica y que en ningún caso tiene la consideración de gasto subvencionable según las Bases Reguladoras de la Convocatoria, donde la Base 2ª de las que regulan esta convocatoria establece que los tributos municipales subvencionables son:</p> <p>"Tributos de las Haciendas Locales vinculados al inicio de actividad entendiendo por tales: Tasas de Licencia de Apertura y Cartel; o al funcionamiento normal de la misma, concretamente: Recogida de Basuras y Vado."</p> <p>En este sentido, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en su última modificación publicada en el BOP nº 157 de 30 de diciembre de 2020, establece en su artículo 7 que estarán exentos de la presente tasa y sólo por las certificaciones que les afecten directamente, los titulares de las licencias de taxi en relación a la emisión de cualquier clase de documento o certificado con estudio previo a su expedición, emitido por parte del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, en el ámbito de su competencia.</p> <p>Por tanto, para la transmisión de Licencia de Taxi "Inter Vivos" o "Mortis Causa" no procede pago de tasa alguna según también se hace constar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t337).</p> <p>De igual forma, el Vehículo de Taxi tampoco se contempla en estas Bases Reguladoras como un concepto de naturaleza subvencionable según Base 2ª.</p> <p>Consecuentemente, de los gastos contemplados en la solicitud, solo pueden considerarse subvencionables el total de 1.505,07 € y que por sí mismos no suman el importe mínimo de gastos exigido en la convocatoria, resultando un importe inferior a los 5.250,00 € que se establece como gasto subvencionable mínimo a materializar para que pueda considerarse subvencionable una iniciativa que prevea la creación de entre 1 y 3 puestos de trabajos (incluido el de las personas promotoras) ninguna de ellos cubierto con una persona que padezca discapacidad del 33% o más (Base Reguladora 4.B.4.c).</p>										

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	19/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**
Conclusiones.		
<p>Atendiendo a lo expuesto, no pueden estimarse las alegaciones presentadas por del interesado y en consecuencia, considerar denegada la subvención solicitada al no alcanzarse la cuantía mínima de gasto subvencionable prevista en la Base Reguladora 4.B.4.c (5.250,00 €) para que el solicitante pueda considerarse beneficiario potencial de la subvención.</p>		
Así, procede desestimar la alegación y declarar desestimada la solicitud.		

Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**
El Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 17 de agosto de 2022 recoge:		
Antecedentes.		
<p>En el marco de la convocatoria <<subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales 2021>> se ha recibido la solicitud de subvención formulada por GONZALEZ FERREIRO, DANIEL con NIF ***6655**, identificada a efectos de su tramitación como E2021004427S00041.</p> <p>Tras el análisis de la documentación contenida en el expediente aludido, se constató, (...) que no le corresponde subvención alguna a la solicitud al no alcanzar la puntuación mínima requerida para ello establecida en 30 puntos por las Bases Reguladoras.</p> <p>Con fecha 24/02/2022 se recibe a través del Registro Electrónico escrito de alegaciones por parte de la entidad solicitante cual expone que se discrepa de la puntuación obtenida, por lo siguiente:</p> <p>“(...) no se han tenido en cuenta puntuaciones de los criterios siguientes:</p> <p>Criterio 2 (Por cada promotor desempleado que vaya a trabajar en la empresa de forma exclusiva): 15 puntos</p> <p>Criterio 3 (Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo): 10 puntos</p> <p>Criterio 2: Según consta en la vida laboral, la última cotización fue con fecha de baja</p>		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	20/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF																					
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**																					
<p>22/02/2020 (Régimen de Artistas), más de 30 días en Régimen General y más de 2 meses en cualquiera de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. (Sin cotizar a la Seguridad Social en el Régimen General, al menos 30 días y más de 2 meses en cualquiera de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social y se le considerará, a efectos de estas Bases, en situación de desempleo.</p> <p>Criterio 3: Según consta tanto en el documento de la resolución de Alta en el Régimen RETA, vida laboral así como en el ANEXO 4, la dedicación del promotor es EXCLUSIVA AL PROYECTO. (...)."</p> <p>Por lo que se solicita que se tome en consideración las alegaciones que se presentan.</p> <p>Análisis de la documentación contenida en el expediente y respuesta a las alegaciones.</p> <p>Descripción del Negocio (según Anexo 4) y documentación obrante.</p> <p>Según se extrae de la memoria aportada, esta iniciativa empresarial comprende actividades relacionadas con la música (impartición de clases particulares de música a niños y adultos, ensayos, grabaciones musicales, etc.) en un local cuyo perfil de usuarios son aquellos que busquen recibir <u>clases y/o utilización de las instalaciones, o profesionales del sector musical que requieren un local de ensayo o realizar una grabación musical, post-producción.</u></p> <p>Bajo esta descripción, esta iniciativa supone dos actividades económicas en las que el emprendedor debería cursar sus altas correspondientes. No obstante, según la documentación obrante, el interesado figura en alta en las siguientes actividades y administraciones:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Agencia Tributaria</th></tr><tr><th>Tipo de Actividad</th><th>Epígrafe</th><th>Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td>Artista</td><td>039 - OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP</td><td>09/07/2020</td></tr><tr><td>Artista</td><td>039 - OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP</td><td>16/03/2021</td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Tesorería de la Seguridad Social</th></tr><tr><th>Régimen</th><th>Actividad</th><th>Fecha de alta</th></tr></thead><tbody><tr><td>Autónomo</td><td>5920 Actividades de grabación de sonido y edición musical</td><td>09/07/2020</td></tr></tbody></table>			Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Agencia Tributaria			Tipo de Actividad	Epígrafe	Fecha	Artista	039 - OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP	09/07/2020	Artista	039 - OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP	16/03/2021	Tesorería de la Seguridad Social			Régimen	Actividad	Fecha de alta	Autónomo	5920 Actividades de grabación de sonido y edición musical	09/07/2020
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Agencia Tributaria																							
Tipo de Actividad	Epígrafe	Fecha																					
Artista	039 - OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP	09/07/2020																					
Artista	039 - OTRAS ACTIV. RELAC. MUSICA NCOP	16/03/2021																					
Tesorería de la Seguridad Social																							
Régimen	Actividad	Fecha de alta																					
Autónomo	5920 Actividades de grabación de sonido y edición musical	09/07/2020																					

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	21/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF					
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**					
<p>La Base 3.B.2) establece que las actividades económicas a desarrollar por las iniciativas empresariales deberán estar incluidas, todas ellas, en cualquiera de las categorías recogidas en el listado de Tarifas del Impuesto sobre actividades económicas (IAE) que recogen estas Bases Reguladoras.</p> <p>Evaluación de la iniciativa</p> <p>Teniendo en cuenta que el interesado se encuentra de Alta en el epígrafe 039, se constata que la solicitud no debió siquiera llegar a la fase de valoración de los criterios dispuestos en la Base 11ª, dado que esta actividad no se encuentra dentro de las que las Bases de la Convocatoria considerar como subvencionables del listado del IAE incluido en la Base 3).B.2).a) que señala las siguientes:</p>							
Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Subvencionable		
1	1				NO		
	2	21				SI	
		22				SI	
		23				SI	
		24	241				SI
			242				SI
			243				SI
			244				SI
			245				SI
			246				NO
		247				NO	
	249				SI		
	25				SI		
	3				SI		
	4				SI		
	5				NO		
	6				SI		
	7				SI		
	8	81				NO	
		82				NO	
83					SI		
84					SI		
85					SI		

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	22/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante					NIF/CIF
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO					***6655**
		86			SI	
	9				SI	
2					SI	

Conclusiones.

A tenor de lo dispuesto, se informa que **no pueden estimarse las alegaciones presentadas dado que la solicitud no cumple con uno de los requisitos exigidos para poder ser beneficiario de esta convocatoria, al no encontrarse su actividad entre las actividades consideradas como subvencionables, conforme a lo dispuesto en la Base 3.B.**

Así, procede **desestimar la alegación y declarar desestimada la solicitud.**

Expediente	Solicitante		NIF/CIF
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC		J06866123

El Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 23 de mayo de 2022 recoge:

“Antecedentes.

(...) El 23 de febrero de 2022 se recibe una aportación de documentación citando que el 22 de febrero de 2022 se le requirió subsanación y adjunta la documentación que le fue solicitada.

Análisis de la documentación presentada junto a las alegaciones.

En su alegación, la sociedad solicitante presenta nuevamente igual documentación que aportó para el requerimiento de subsanación y que por la misma se reitera lo expuesto en el informe del SADE añadiendo lo siguiente:

- El certificado del curso de creación de empresas aportado no cumple con las características de la Base 4ª de esta subvención, debido a que el mismo fue finalizado el 08 de mayo de 2019, siendo únicamente valorables los realizados entre el 01 de enero del año anterior a aquel en que se publique la convocatoria y antes de la finalización de la fecha de presentación de solicitudes prevista en la convocatoria—esto es, 01 de enero de 2020 hasta el 04 de octubre de 2021—.
- Las escrituras aportadas y/o acuerdo de constitución pertenecen a una Sociedad Civil cuya denominación y CIF resulta distinta a la entidad solicitante de la subvención:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	23/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante		NIF/CIF
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC		J06866123
	<i>Sociedad Civil según acuerdo privado aportado</i>	<i>Sociedad Civil según Solicitud.</i>	
	D&D BAR LA FENICE CIF: J05375217	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC CIF: J06866123	

Conclusión

Conforme a lo expuesto se considera que no pueden admitirse las alegaciones formuladas por MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC quedando constancia de que la Sociedad Civil ya dispuso de un plazo suficiente tras el anuncio de subsanación para responder al requerimiento realizado para que subsanase las faltas o acompañase los documentos preceptivos, y para el cual la respuesta resultó insuficiente.

En consecuencia, se permite reiterar que la entidad solicitante no acredita los requisitos exigidos para ser considerada beneficiaria potencial de estas subvenciones y por ende, desestimar la solicitud”.

En cuanto a la **documentación aportada, debe admitirse**, en base a los artículos 53 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al estar en trámite de Propuesta de Resolución Definitiva regulada en la Base 9 de las Reguladoras; sin embargo, de conformidad con el informe técnico, valorada la documentación, se informa que **debe ser desistida** de su petición de subvención **al no aportar toda la documentación requerida** para subsanar: el curso de creación de empresas aportado no cumple los requisitos de fecha exigidos por la Base 4ª y el acuerdo de constitución aportado es de una Sociedad Civil distinta a la solicitante de la subvención.

Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**
El Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 23 de mayo de 2022 recoge: “(…) Con fecha 08 de marzo de 2022 se recibe a través del Registro Electrónico escrito de alegaciones por parte de la entidad solicitante cual expone lo siguiente: “Tras recibir la comunicación me gustaría que revisaran el criterio 7 (Proyectos con		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	24/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF																				
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**																				
<p><i>promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES) ya que si poseo más de 6 meses dado de alta como autónomo y con esto cumpliría el requisito para demostrarlo adjunto documento de alta de autónomo”</i></p> <p><i>Junto a este escrito, se aporta copia de la resolución sobre reconocimiento de alta en el régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que ya obraba en el expediente previamente.</i></p> <p>Análisis de la documentación contenida en el expediente y alegaciones presentadas.</p> <p><i>Los criterios de valoración contemplados para el interesado fueron los siguientes:</i></p> <table border="1"><thead><tr><th>Criterios Base 11ª</th><th>Ptos</th></tr></thead><tbody><tr><td>1) <i>Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial</i></td><td>0</td></tr><tr><td>2) <i>Por cada promotor/a desempleado/a que vaya a trabajar en la empresa, con dedicación exclusiva (ver Base 1ª)</i></td><td>15</td></tr><tr><td>3) <i>Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo (sólo puntúan aquellos que tengan dedicación exclusiva (ver Base 1ª).</i></td><td>0</td></tr><tr><td>4) <i>Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo.</i></td><td>0</td></tr><tr><td>5) <i>Por cada promotor/a con certificado de reconocimiento, declaración y calificación del igual o superior al 33%.</i></td><td>0</td></tr><tr><td>6) <i>Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad.</i></td><td>10</td></tr><tr><td>7) <i>Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES.</i></td><td>0</td></tr><tr><td>8) <i>Proyectos promovidos por mujeres en parte igual o superior al 50%.</i></td><td>0</td></tr><tr><td>9) <i>Proyectos con promotores/as con titulación específica (formación reglada o certificado de profesionalidad) sobre la actividad a desarrollar.</i></td><td>0</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: center;">PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: 25</p>			Criterios Base 11ª	Ptos	1) <i>Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial</i>	0	2) <i>Por cada promotor/a desempleado/a que vaya a trabajar en la empresa, con dedicación exclusiva (ver Base 1ª)</i>	15	3) <i>Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo (sólo puntúan aquellos que tengan dedicación exclusiva (ver Base 1ª).</i>	0	4) <i>Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo.</i>	0	5) <i>Por cada promotor/a con certificado de reconocimiento, declaración y calificación del igual o superior al 33%.</i>	0	6) <i>Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad.</i>	10	7) <i>Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES.</i>	0	8) <i>Proyectos promovidos por mujeres en parte igual o superior al 50%.</i>	0	9) <i>Proyectos con promotores/as con titulación específica (formación reglada o certificado de profesionalidad) sobre la actividad a desarrollar.</i>	0
Criterios Base 11ª	Ptos																					
1) <i>Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial</i>	0																					
2) <i>Por cada promotor/a desempleado/a que vaya a trabajar en la empresa, con dedicación exclusiva (ver Base 1ª)</i>	15																					
3) <i>Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo (sólo puntúan aquellos que tengan dedicación exclusiva (ver Base 1ª).</i>	0																					
4) <i>Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo.</i>	0																					
5) <i>Por cada promotor/a con certificado de reconocimiento, declaración y calificación del igual o superior al 33%.</i>	0																					
6) <i>Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad.</i>	10																					
7) <i>Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES.</i>	0																					
8) <i>Proyectos promovidos por mujeres en parte igual o superior al 50%.</i>	0																					
9) <i>Proyectos con promotores/as con titulación específica (formación reglada o certificado de profesionalidad) sobre la actividad a desarrollar.</i>	0																					

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	25/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**
<p><i>Se depende de la alegación presentada que el interesado está solicitando que se valore su actual alta en el RETA como criterio de valoración al entender que han pasado más de 6 meses desde que inició la actividad económica.</i></p> <p><i>Si bien es cierto que desde la fecha de publicación del anuncio de concesión hasta el momento de alta del empresario se dan más de 6 meses de experiencia en gestión empresarial, el criterio 7 hace referencia a la experiencia que haya tenido el promotor de manera previa a la iniciativa empresarial que vaya a emprender y, en el momento de realizar la valoración de la solicitud, no contaba con la experiencia mínima exigida ni la acreditó.</i></p> <p>Conclusiones.</p> <p><i>Atendiendo a lo expuesto, no pueden estimarse las alegaciones del interesado y procedería desestimar su solicitud, dado que la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios previstos resultó ser de 25 puntos y, consecuentemente, no le corresponde subvención alguna a la solicitud al no alcanzar la puntuación mínima requerida para ello, establecida en 30 puntos por las Bases Regulatoras”.</i></p> <p>Así, procede desestimar la alegación y declarar desestimada la solicitud.</p>		

Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	****6407*
<p>El Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 23 de mayo de 2022 recoge:</p> <p><i>“(...) El 25 de febrero de 2022 y el 09 de marzo de 2022 se reciben diversas aportaciones de documentación en relación a esta línea de subvenciones.</i></p> <p>Análisis de la documentación presentada junto a las alegaciones.</p> <p><i>La solicitante en su alegación presenta la siguiente relación de documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Certificado de situación tributaria frente a la Agencia Tributaria Canaria.</i>- <i>Un recibo de presentación en oficina de registro en este Cabildo Insular de, según recibo, certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias.</i>- <i>Copia de documento de Identidad de la solicitante.</i>		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	26/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	****6407*
<ul style="list-style-type: none">- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.- Certificado de situación censal de actividades económicas en el AEAT.- Modelo 037 de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.- Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. <p>Si bien <u>la interesada aporta documentación que tampoco respondería suficientemente al requerimiento de subsanación que le fue cursado</u>, este no resulta el momento procedimental para la toma en consideración de esta documentación, dado que la interesada ya dispuso tras el anuncio de subsanación un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día a la publicación del anuncio —esto es, desde el 28 de octubre de 2021 hasta 11 de noviembre de 2021— para proceder a la subsanación, con indicación que si así no lo hiciese se le tendría por desistido de su solicitud previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conclusión</p> <p>Conforme a lo expuesto se considera que no pueden admitirse las alegaciones formuladas por VYARA NANKOVA quedando constancia de que la interesada ya dispuso de un plazo suficiente tras el anuncio de subsanación para responder al requerimiento realizado para que subsanase las faltas o acompañase los documentos preceptivos, y por el cual no se recibió respuesta alguna según informe emitido por el SADE.</p> <p>En consecuencia, se permite reiterar que la interesada no acredita los requisitos exigidos para ser considerada beneficiaria potencial de estas subvenciones y por ende, desestimar la solicitud”.</p> <p>En cuanto a la documentación aportada, debe admitirse, en base a los artículos 53 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al estar en trámite de Propuesta de Resolución Definitiva regulada en la Base 9 de las Reguladoras; sin embargo, de conformidad con el informe técnico, valorada la documentación, se informa que debe ser desistida de su petición de subvención al no aportar toda la documentación requerida para subsanar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	27/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	****6407*
adoptar (Según Anexo 3).		
<ul style="list-style-type: none">- Acreditar los datos bancarios y la titularidad de la cuenta.- Memoria del proyecto, según Anexo 4.- Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.		

Expediente	Solicitante	NIF/CIF						
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**						
El Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 23 de mayo de 2022 recoge:								
<p><i>“(…) El 09 de marzo de 2022 la solicitante presenta un escrito de alegaciones en donde manifiesta su desacuerdo con la causa de desestimación y que en virtud de lo expuesto declara que cumple con las condiciones para ser beneficiaria de esta línea de subvenciones y que considera el acto administrativo como falta de motivación y nulo de pleno derecho, debido a que el anuncio de la propuesta provisional expresa de manera sucinta la causa de desestimación y que no permite evidenciar el motivo de la misma.</i></p> <p><i>Asimismo, para demostrar que la interesada cumple las condiciones para ser beneficiaria, complementa el escrito de alegaciones con la siguiente relación de documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de un Código de Cuenta de Cotización de la empresaria.- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.- Modelo 425 correspondiente a la declaración resumen anual del IGIC. <p><u>Análisis de la causa de desestimación y respuesta a las alegaciones.</u></p> <p><u>Características de la Iniciativa Empresarial</u></p> <p><i>La iniciativa empresarial presentada relaciona las siguientes partidas de ingresos y gastos según Anexo III:</i></p>								
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS</th></tr><tr><th>Gastos</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td><i>Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta</i></td><td><i>282,40 €</i></td></tr></tbody></table>			PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		Gastos	Importe	<i>Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta</i>	<i>282,40 €</i>
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS								
Gastos	Importe							
<i>Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta</i>	<i>282,40 €</i>							

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	28/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**
<i>en marcha de la iniciativa (Licencia de apertura, cartel, etc.)</i>		
<i>Cuota Seguridad Social Autónomos (6 meses si solo se crean los puestos de trabajo de las personas promotoras, hasta 12 meses, si se crea al menos 1 puesto de trabajo a cubrir con contrato indefinido a jornada completa).</i>		907,77 €
<i>Primas de seguros de bienes afectos a la actividad.</i>		174,66 €
<i>Arrendamientos</i>		7.229,50 €
<i>Reparaciones y conservación (Máx.: 25% del total del capítulo)</i>		5.202,64 €
<i>Servicios profesionales periódicos (Máx. 25% del total del capítulo)</i>		2.958,04 €
<i>Servicios profesionales para proyectos técnicos (Máx. 25% del total del capítulo).</i>		1.815,41 €
<i>Publicidad (Máx. 25% del total del capítulo)</i>		3.167,64 €
<i>Software (Máx. 30% del total del capítulo)</i>		662,52 €
TOTAL GASTOS		22.400,58 €
<u>Financiación</u>		<u>Importe</u>
<i>Aportaciones del promotor</i>		7.525,58 €
<i><u>Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife</u></i>		<u>7.875,00 €</u>
<i>Subvención solicitada a otros organismos</i>		7.000,00 €
TOTAL DE INGRESOS		22.400,58 €
Ingresos – Gastos		0 €

Además de ello, en su Anexo IV de compromiso de creación de empleo establece que las altas que va a cursar serán la de la misma promotora y 4 contratos indefinidos a tiempo parcial, y de las que ninguna de estas creaciones de empleo son por personas con grado de discapacidad reconocida:

CREACION DE EMPLEO	TOTAL (Nº)
Alta como autónomo	1

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	29/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**
Contrato indefinido a tiempo parcial.		4
Horas Semanales	Contrato nº1	30
	Contrato nº 2	30
	Contrato nº 3	30
	Contrato nº 4	30

Importe a corresponder según características de las Iniciativas Empresariales.

La Base 12.1.3 muestra gráficamente lo establecido en los puntos dispuestos en la Base 12.1 (Importe) respecto a las cuantías máximas y mínimas de la subvención a otorgar según las circunstancias en que incurra la persona solicitante en estas Bases Regulatoras: (...Cuadro recogido en las Bases Regulatoras).

Por tanto, para una iniciativa empresarial conforme a la información facilitada por la interesada en su solicitud, **la subvención máxima** que podría otorgársele sería de **6.000,00 €** por el alta de la promotora de la iniciativa empresarial y porque el gasto que prevé materializar es superior a 7.200,00€.

Viabilidad Económica y Financiera de la Iniciativa Empresarial

En caso que aún se le pudiera otorgar el máximo de subvención por 6.000,00 €, el presupuesto de ingresos y gastos causaría un **déficit de financiación** para los gastos contemplados en la solicitud. Es decir, existe una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por la solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo por tanto la Base 3.B.4.a), por lo que no le correspondería subvención alguna.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	
<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta en marcha de la iniciativa (Licencia de apertura, cartel, etc.)	282,40 €
Cuota Seguridad Social Autónomos (6 meses si solo se crean los puestos de trabajo de las personas promotoras, hasta 12 meses, si se crea al menos 1 puesto de trabajo a cubrir con contrato indefinido a jornada completa).	907,77 €

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**
<i>Primas de seguros de bienes afectos a la actividad.</i>		174,66 €
<i>Arrendamientos</i>		7.229,50 €
<i>Reparaciones y conservación (Máx.: 25% del total del capítulo)</i>		5.202,64 €
<i>Servicios profesionales periódicos (Máx. 25% del total del capítulo)</i>		2.958,04 €
<i>Servicios profesionales para proyectos técnicos (Máx. 25% del total del capítulo).</i>		1.815,41 €
<i>Publicidad (Máx. 25% del total del capítulo)</i>		3.167,64 €
<i>Software (Máx. 30% del total del capítulo)</i>		662,52 €
TOTAL GASTOS		22.400,58 €
<u>Financiación</u>		<u>Importe</u>
<i>Aportaciones del promotor</i>		7.525,58 €
<i>Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife</i>		6.000,00 €
<i>Subvención solicitada a otros organismos</i>		7.000,00 €
TOTAL DE INGRESOS		20.525,58 €
Ingresos – Gastos		-1.875,00 €

Conclusión

A tenor de lo expuesto se informa que no pueden estimarse las alegaciones presentadas dado que aun concediéndole el máximo de subvención posible, la iniciativa empresarial incurriría en un déficit de financiación de los gastos subvencionables y que no estarían cubiertos por otros ingresos declarados por la solicitante. Al no darse la igualdad entre Ingresos y Gastos, según establecen en las Bases Reguladoras, implica la valoración del proyecto como no viable económica y financieramente y, en consecuencia, la denegación de la subvención solicitada por aplicación de la Base 3.B.4.a).

Así, procede **desestimar la alegación y declarar desestimada la solicitud.**

Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651
Desestimar la alegación de conformidad con el Informe Técnico de fecha 23 de mayo de 2022:		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	31/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651
<p><i>“(...) El 22 de febrero de 2022 se publica el anuncio de propuesta provisional subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales 2021 habilitándose a partir del día siguiente a su publicación apertura del plazo de presentación de alegaciones para todos los interesados de 10 días hábiles que termina el día 09 de marzo de 2022.</i></p> <p>Con fecha 24/02/2022 se recibe a través del Registro Electrónico escrito de alegaciones por parte de la entidad solicitante cual expone que se discrepa de la puntuación obtenida, por lo siguiente:</p> <p><i>“(...) examinada la documentación tendríamos derecho a la suma de 10 puntos por el CRITERIO C7 ya que el promotor Don Víctor Regalado Luis según refleja su vida laboral la cual aportamos en este escrito a cotizado en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos por un periodo superior a 6 meses más concretamente como aparece en la vida laboral entre 01/07/2009 al 31/07/2011 ininterrumpidamente (...)”</i></p> <p><i>Además se aportan junto al escrito la siguiente documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de vida laboral de D. Víctor Regalado Luis emitido a 24 de febrero de 2022.- Copia de DNI de D. Víctor Regalado Luis.- Tarjeta de identificación Fiscal de VERALADO SOCIEDAD CIVIL. <p><i>La consideración del criterio C7 supondría que la entidad solicitante obtuviera 10 que sumados a los 20 puntos previos, obtendrían el total de 30 puntos siendo la puntuación mínima necesaria para optar a la subvención.</i></p> <p>Análisis de la documentación contenida en el expediente</p> <p><i>Conforme con la Base 11ª y el Anexo I, para poder acreditar los criterios de puntuación número 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 establecidos en la Base 11ª, deberá aportarse voluntariamente aquella documentación que permita su estimación y valoración.</i></p> <p><i>La entidad solicitante aportó junto con la solicitud un documento con fecha de incorporación del 04 de octubre de 2021 denominado “Acreditación los criterios de puntuación número 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, establecidos en la Base undécima.pdf” que en su interior obra una relación de facturas y recibos junto a una relación justificativa de gastos que corresponde al Anexo 5. Estos servirían de justificación a posterior otorgamiento de la subvención en caso de ser beneficiaria, pero en ningún caso corresponde a los requeridos por la Base 11ª a efectos de valoración.</i></p> <p><i>Asimismo, la entidad VERALADO SOCIEDAD CIVIL que consta de 2 promotores</i></p>		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	32/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651
<p>(D. Víctor Regalado Luis y D. José Manuel Vera Rosquete), autorizaron según Anexo 2 a que el Cabildo Insular de Tenerife proceda a la consulta de oficio a través de las plataformas de intermediación de datos de las administraciones de los datos de los informes de vida laboral de ambos promotores.</p> <p>De sendas consultas realizadas a 29 de octubre de 2021 hasta el 29 de octubre de 2020—12 meses de antelación a la fecha en que se solicite la subvención desde esta Corporación—, que era la única información disponible por no haberse aportado voluntariamente por los interesados la requerida en las Bases para poder acreditar el cumplimiento de este criterio, se concluyó que no puede afirmarse que uno o ambos promotores posean experiencia previa en gestión empresarial de al menos seis meses en ese periodo temporal ni en ningún otro precisamente por no haber presentado voluntariamente documento alguno que lo acredite, tal como se prevé en las Bases de la convocatoria .</p> <p>Análisis de la documentación aportada en las alegaciones y respuesta a la misma.</p> <p>De la documentación aportada por la entidad VERALADO SOCIEDAD, el Informe de vida laboral de D. Víctor Regalado Luis permite aseverar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Su fecha de emisión corresponde al 24 de febrero de 2022.- D. Víctor Regalado Luis cursó alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos a 01 de julio de 2009 hasta 31 de julio de 2011, es decir, un periodo superior a 6 meses. <p>Si bien es cierto que el promotor tiene experiencia previa en gestión empresarial, esta información no podía obtenerse de oficio a través de las plataformas de intermediación de datos con las administraciones públicas debido a que la consulta se refería a un periodo máximo de 12 meses de antelación, y por tanto, correspondía a la entidad solicitante aportar voluntariamente el informe de Vida Laboral referido a un periodo de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia tal y como se recogen en las Bases Regulatoras de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base 11ª: Las personas que deseen alegar experiencia empresarial o experiencia laboral en la misma actividad y ésta no se refleje en la vida laboral correspondiente al último año, habrán de aportar el certificado de vida laboral correspondiente al período necesario para que pueda constatarse dicha experiencia.- Anexo I: Criterio 7. Proyectos con promotores con experiencia en gestión empresarial de al menos seis meses: Se considerará que existe esta		

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	33/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651
<p><i>experiencia en gestión empresarial si en la Vida Laboral de la persona promotora se constata que ha estado dado de alta en el RETA (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos) por un período mínimo de 6 meses. <u>Si la persona interesada hubiera autorizado a su obtención</u>, el documento se referirá al período de <u>12 meses de antelación</u> a la fecha en que se solicite desde esta Corporación. Si la persona solicitante desea que se valore experiencia laboral de antigüedad superior, habrá de aportar la Vida Laboral referida a un período de tiempo suficiente que permita verificar dicha experiencia.</i></p> <p><i>Por tanto, el informe de vida laboral adjunto en la alegación vendría a ser extemporánea, por lo que no puede admitirse en el marco de un proceso de concurrencia competitiva como este al no presentarse en tiempo y forma según lo estipulado en las Bases Reguladoras.</i></p> <p>Conclusiones.</p> <p><i>Tras el estudio de la alegación presentada, se informa que puede desestimarse la misma dado que según la Base 11ª y el Anexo I correspondía al solicitante acompañar voluntariamente junto con la solicitud el certificado de vida laboral correspondiente al período necesario para que pueda constatarse experiencia empresarial para su valoración en el criterio C7 en caso que ésta no se refleje en la vida laboral correspondiente al último año, lo que hizo imposible tomar en cuenta este criterio para valorar la solicitud en el proceso de concurrencia competitiva.</i></p> <p><i>En consecuencia, la solicitud seguiría manteniendo una puntuación total de 20 puntos y por tanto no le corresponde subvención alguna al no alcanzar la puntuación mínima exigida de 30 puntos establecida por la Base 11ª”.</i></p> <p>En cuanto a la documentación aportada, debe admitirse, en base a los artículos 53 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al estar en trámite de Propuesta de Resolución Definitiva regulada en la Base 9 de las Reguladoras; sin embargo, de conformidad con el informe técnico, valorada la documentación, se informa que deben desestimarse las alegaciones presentadas y declarar desestimada la solicitud por no acreditar viabilidad económica y financiera:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el presupuesto de Ingresos y Gastos (<u>Anexo 3</u>), el importe del total de gastos no es igual al importe del total de ingresos disponibles. Las “Instrucciones para la cumplimentación del Anexo 3” son claras en este punto: “1. El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	34/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651
INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA”. <ul style="list-style-type: none">En el Plan económico-financiero (<u>Anexo 4</u>) tampoco coincide “el total de inversión (1) con el total de financiación (2) en los tres años”.		

Expediente	Solicitante	NIF/CIF								
E2021004427S00058	JONÁS GARCIA VIRO	***0108**								
Desestimar la alegación de conformidad con el Informe Técnico de fecha 23 de mayo de 2022: <i>“(…) Por lo que se consideró la solicitud por desistida la solicitud.</i> <i>Posteriormente, el día 22 de febrero de 2022 se publica el Anuncio de Propuesta Provisional de esta línea de subvenciones donde además de figurar las distintas relaciones de beneficiarios y desestimados, constan aquellas solicitudes dadas por desistida donde figura el solicitante por las causas aludidas en el informe del SADE.</i> <i>El 28 de febrero de 2022 se reciben alegaciones donde el interesado aporta la documentación faltante en relación a esta línea de subvenciones.</i> Análisis de la documentación presentada junto a las alegaciones. <i>El solicitante en su alegación presenta un modelo 036 de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores donde figura en alta desde el 01 de julio de 2021 en los siguientes epígrafes:</i> <table border="1"><thead><tr><th>Sección</th><th>Epígrafe</th><th>Actividad</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">1ª</td><td>631</td><td>INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO</td></tr><tr><td>969.7</td><td>OTRAS MAQUINAS AUTOMATICAS</td></tr></tbody></table> <i>Si bien el interesado aporta aquella documentación faltante junto a las alegaciones con la cual hubiera respondido al requerimiento previo de subsanación que ya le fue cursado en su momento, este no resulta el momento procedimental dispuesto para la toma en consideración de esta documentación, dado que el interesado ya dispuso tras el anuncio de subsanación un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día a la publicación del anuncio — esto es, desde el 28 de octubre de 2021 hasta 11 de noviembre de 2021— para proceder a la subsanación, con indicación que si así no lo hiciese se le tendría por desistido de su solicitud previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común</i>			Sección	Epígrafe	Actividad	1ª	631	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	969.7	OTRAS MAQUINAS AUTOMATICAS
Sección	Epígrafe	Actividad								
1ª	631	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO								
	969.7	OTRAS MAQUINAS AUTOMATICAS								

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	35/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00058	JONÁS GARCIA VIRO	***0108**
<p>de las Administraciones Públicas.</p> <p>Asimismo, aun si se admitiera esta documentación, la iniciativa resultaría desestimada al no acreditar viabilidad económica y financiera por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se da igualdad entre los importes totales en el presupuesto de Ingresos y Gastos (Anexo III).- El total de inversiones y gastos a acometer no coinciden con la financiación disponible (Anexo IV). <p>Conclusión</p> <p>Conforme a lo expuesto se considera que no pueden admitirse las alegaciones formuladas por GARCIA VIRO JONAS quedando constancia de que el interesado ya dispuso de un plazo suficiente tras el anuncio de subsanación para responder al requerimiento realizado para que subsanase las faltas o acompañase los documentos preceptivos, y por el cual se recibió una respuesta insuficiente según informe emitido por el SADE.</p> <p>En consecuencia, se permite reiterar que el interesado no acredita los requisitos exigidos para ser considerado beneficiario potencial de estas subvenciones y por la misma, desestimar su solicitud”.</p> <p>En cuanto a la documentación aportada, debe admitirse, en base a los artículos 53 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al estar en trámite de Propuesta de Resolución Definitiva regulada en la Base 9 de las Reguladoras; sin embargo, de conformidad con el informe técnico, valorada la documentación, se informa que deben desestimarse las alegaciones presentadas y declarar desestimada la solicitud por no acreditar viabilidad económica y financiera: no existe igualdad entre los importes totales en el presupuesto de Ingresos y Gastos (Anexo III) y no coincide el total de inversiones y gastos a acometer con la financiación disponible (Anexo IV).</p>		

Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	***5399**
<p>En la Propuesta Provisional de Resolución publicada el 22 de febrero de 2022 se tenía por desistido al solicitante debido a que <u>“No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: Memoria del proyecto, según</u></p>		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Observaciones	Página	36/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/CIF
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	***5399**
<p><u>Anexo 4</u>".</p> <p>Con fecha 15 de agosto de 2022, el solicitante aporta en dos ocasiones, "Certificado de Titularidad Bancaria tal como expone el Requerimiento", junto con factura de electricidad y cargo de adeudo por domiciliación.</p> <p>El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa con fecha 16 de agosto de 2022 que "No procede informe técnico dado que la documentación aportada no vendría a alterar la valoración de la solicitud por este servicio".</p>		
<p>En cuanto a la documentación aportada, debe admitirse, en base a los artículos 53 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al estar en trámite de Propuesta de Resolución Definitiva regulada en la Base 9 de las Reguladoras; sin embargo, de conformidad con el informe técnico, valorada la documentación, se informa que debe ser desistida de su petición de subvención al no aportar toda la documentación requerida para subsanar: Memoria del proyecto, según Anexo 4 (la documentación fiscal, contable y facturas aportadas no suplen a dicho Anexo 4).</p>		

Decimotercero.- Examinadas las alegaciones presentadas a la propuesta y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fechas 23 de mayo y 17 de agosto de 2022, **se concluye que procede desestimar TODAS las alegaciones presentadas**, sin que exista modificación en la relación de subvenciones concedidas en la Propuesta de Resolución provisional.

Decimocuarto.- En la medida en que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las seis (6) solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un importe total de **VEINTICUATRO MIL (24.000,00 €) EUROS** y que para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 100.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-47900 para la anualidad 2022, se constata la existencia de crédito suficiente para atender a esas 6 solicitudes, resultando un crédito no dispuesto por importe de 76.000,00 euros.

Decimoquinto.- En consecuencia, procedería declarar beneficiarias de las presentes subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases reguladoras sobre la concesión e importe de las mismas, a los siguientes solicitantes:

Nº expediente	Denominación/ Apellidos, Nombre	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302	60	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/09/2022 08:20:49
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Página	37/55		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Nº expediente	Denominación/ Apellidos, Nombre	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**	55	4.000,00 €
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**	40	4.000,00 €
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**	40	4.000,00 €
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**	40	4.000,00 €
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**	30	4.000,00 €
TOTAL				24.000,00 €

Decimosexto.- De acuerdo con la información de que se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones.

Decimoséptimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General que emitió informe favorable (nº 2022000631) el 12 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 100.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-47900 para la anualidad 2022, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir por cada beneficiario será de OCHO MIL (8.000,00 €) EUROS por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

Tercero.- En cumplimiento del apartado 6º de la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, consta en el expediente administrativo un informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	38/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, emitido con fecha 14 de junio de 2021.

Cuarto.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 3ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 11ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las seis (6) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **VEINTICUATRO MIL (24.000,00 €) EUROS**, resultando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios e incorporando en el expediente el documento contable de disposición de gasto.

Quinto.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Por consiguiente, consta en cada uno de los expedientes de los solicitantes propuestos como beneficiarios, informes del Órgano Gestor, del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 31 de agosto de 2022, de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones, así como certificados vigentes de encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS), emitidos en las siguientes fechas:

Certificados	A.E.A.T.	T.G.S.S.	A.T.C.	E.C.I.T.
E2021004427S00031	23/08/2022	23/08/2022	23/08/2022	23/08/2022
E2021004427S00043	12/07/2022	12/07/2022	12/07/2022	24/08/2022
E2021004427S00049	23/08/2022	23/08/2022	23/08/2022	26/08/2022
E2021004427S00053	12/07/2022	12/07/2022	12/07/2022	24/08/2022
E2021004427S00059	24/08/2022	24/08/2022	24/08/2022	24/08/2022
E2021004427S00073	25/08/2022	24/08/2022	24/08/2022	24/08/2022

Sexto.- Una vez emitidos los informes pertinentes y tenidas en cuenta las alegaciones manifestadas, en cumplimiento del artículo 24.4 de la LGS, se procede a formular la propuesta de resolución definitiva.

Séptimo.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 13 de las reguladoras de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	39/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octavo.- Será necesario para el reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 12.3 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente: *“La documentación requerida para la justificación de la subvención concedida, deberá aportarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife entre el día siguiente a la publicación del acuerdo/resolución por el que se resuelva el procedimiento y hasta la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria”.*

Noveno.- Conforme establece la Base reguladora 10ª, la Resolución de concesión de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico deberá expresar:

- Relación de solicitantes que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cuando el otorgamiento se haya de realizar a beneficiarios que sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Décimo.- Tal resolución será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Tablón de Anuncios físico de esta Corporación Insular ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro, sin perjuicio de que la información que contiene tales anuncios pueda ser consultada a través del tablón de anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

Undécimo.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Duodécimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	40/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General.

Decimotercero.- De acuerdo con la Base reguladora 10ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.-Desestimar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio citados en el Antecedente Duodécimo, **las alegaciones presentadas a la propuesta provisional** de concesión de subvenciones para la financiación de la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales 2021, por los interesados que a continuación se relacionan por las razones expuestas:

Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Informe
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**	Desestimar las alegaciones presentadas y en consecuencia, desestimar la solicitud de subvención al no alcanzarse la cuantía mínima de gasto subvencionable prevista en la Base Reguladora 4.B.4.c (5.250,00 €) para que el solicitante pueda considerarse beneficiario potencial de la subvención.
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**	Desestimar las alegaciones presentadas y en consecuencia, desestimar la solicitud de subvención al no encontrarse su actividad entre las actividades consideradas como subvencionables, conforme a lo dispuesto en la Base 3.B.
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC	J06866123	Aceptar la documentación presentada, admitiéndose en base a arts. 53 y 68 LPAC. Desestimar la alegación

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	41/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			presentada y declarar desistida su petición de subvención al no aportar toda la documentación requerida para subsanar: el curso de creación de empresas aportado no cumple las características de la Base 4ª y el acuerdo de constitución aportado es de una Sociedad Civil distinta a la solicitante de la subvención.
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**	Desestimar las alegaciones presentadas y en consecuencia, desestimar la solicitud de subvención , al ser la puntuación obtenida de 25 puntos, no alcanzando el mínimo de 30 puntos requerido por las Bases Reguladoras.
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	****6407*	Aceptar la documentación presentada, admitiéndose en base a arts. 53 y 68 LPAC. Desestimar la alegación presentada y declarar desistida su petición de subvención , al no aportar toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de ingresos y gastos, según Anexo 3.• Acreditación de los datos bancarios y la titularidad de la cuenta.• Memoria del proyecto, según Anexo 4.• Títulos o Diplomas en “Creación de Empresas” en los que se especifique duración y contenido.
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**	Desestimar la alegación presentada y desestimar la solicitud de subvención al no

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	42/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			acreditar viabilidad económica y financiera: <i>al no darse la igualdad entre Ingresos y Gastos, según establecen en las Bases Regulatorias, implica la valoración del proyecto como no viable económica y financieramente y, en consecuencia, la denegación de la subvención solicitada por aplicación de la Base 3.B.4.a).</i>
E2021004427S00057	VERALADO S.C.	J42850651	Aceptar la documentación presentada, admitiéndose en base a arts. 53 y 68 LPAC. Desestimar la alegación presentada y desestimar la solicitud de subvención al no acreditar viabilidad económica y financiera: <ul style="list-style-type: none">• En el presupuesto de Ingresos y Gastos (<u>Anexo 3</u>), el importe del total de gastos no es igual al importe del total de ingresos disponibles.• En el Plan económico-financiero (<u>Anexo 4</u>) tampoco coincide “el total de inversión (1) con el total de financiación (2) en los tres años”.
E2021004427S00058	JONAS GARCIA VIRO	***0108**	Aceptar la documentación presentada, admitiéndose en base a arts. 53 y 68 LPAC. Desestimar la alegación presentada y desestimar la solicitud de subvención al no acreditar viabilidad económica y financiera por las siguientes causas: <ul style="list-style-type: none">• No existe igualdad entre los importes totales en el presupuesto de Ingresos y Gastos (Anexo III).

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	43/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





			<ul style="list-style-type: none">El total de inversiones y gastos a acometer no coinciden con la financiación disponible (Anexo IV).
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	***5399**	Acceptar la documentación presentada, admitiéndose en base a arts. 53 y 68 LPAC. Desestimar la alegación y declarar desistida su solicitud por no aportar Memoria del proyecto, según Anexo 4.

SEGUNDO.- Declarar **desistidas** de su solicitud a los siguientes CUARENTA Y SEIS (46) solicitantes a los que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00001	JIN FENG DAI	****7083*
E2021004427S00002	JESSICA JOSEFINA LOPEZ APARICIO	***4183**
E2021004427S00003	MARIA EUGENIA ORTEGA BALLESTER	***1006**
E2021004427S00004	JUAN ALEXANDER GONGORA GONZALEZ	***2841**
E2021004427S00006	JONATHAN PADILLA GUTIERREZ	***9549**
E2021004427S00007	ADRIAN CANDIDO AFONSO DIAZ	***6027**
E2021004427S00008	SANDRA ELIZABETH LOPEZ APARICIO	***4128**
E2021004427S00009	JUAN JOSE RODRIGUEZ RANCEL	***0990**
E2021004427S00012	JOSE CARLOS HERNANDEZ LINARES	***0418**
E2021004427S00014	JORGE LUIS ARMAS MEDINA	***0437**
E2021004427S00016	MARTA MARTINEZ PALMERO	***5217**
E2021004427S00017	ROBERTO TOLEDO MANSO	***0880**
E2021004427S00019	BERNABE ANGEL MEDINA MESA	***0654**
E2021004427S00020	EDUARDO ROLANDO DE LEON GARCIA	***0591**
E2021004427S00021	LAURA ARZOLA REYES	***5181**

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	44/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00023	FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ	***0826**
E2021004427S00024	KENT ANGUS SWIEGELAAR	****6584*
E2021004427S00025	SANJIDA AFRINKHAN	****6523*
E2021004427S00026	SOLVEIG FROHN	****7458*
E2021004427S00027	ESTHER M ^a MARRERO DIAZ TAULAR	***9216**
E2021004427S00028	ABIAN MEDINA GARCIA	***5289**
E2021004427S00029	MANUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ	***8101**
E2021004427S00030	GARA MIRALLES CACERES	***2761**
E2021004427S00032	ISABELLA YOUNG	****6982*
E2021004427S00033	MARIEL MARIE LÓPEZ RODRÍGUEZ	***8940**
E2021004427S00034	TIMEA KITTI DALAR MIKLOS	****4353*
E2021004427S00035	CORINNE ANDREE DORVAL	****7512*
E2021004427S00036	CHRISTIAN SYLVAIN JACQUES MARTIN	****2351*
E2021004427S00037	GIZANE ELIXABET VIDAL VEGA	***2053**
E2021004427S00038	STEAK AND WINE 21 SL	B42836452
E2021004427S00039	VINO Y QUESO BAR SL	B01846104
E2021004427S00042	MI GUSTO TU GUSTO BY F.A.M.E SC	J06866123
E2021004427S00044	DECORE TENERIFE, SLU	B02997948
E2021004427S00048	VYARA NANKOVA	****6407*
E2021004427S00050	MARIA TERESA RAMOS RAMOS	***2488**
E2021004427S00052	GAMA BLANCA ARMS.L.	B01832880
E2021004427S00056	FREDDY ANTONIO MEDINA ARZOLA	***6591**
E2021004427S00061	ADAL PEDRO BELLO CRUZ	***0910**
E2021004427S00062	DAVID ABSALON SOSA MACHADO	***5399**
E2021004427S00063	IMOBACH MONTERO DELGADO	***6827**
E2021004427S00064	DESIREE PEREZ RODRIGUEZ	***3820**
E2021004427S00066	BEATRIZ MARRERO RODRIGUEZ	***4764**
E2021004427S00067	ARACELI GUTIERREZ DORTA	***0812**
E2021004427S00069	INSULA VITAL SU	B16926362
E2021004427S00071	ASSIA BACHAOU	****6848*

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	45/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004427S00072	ROOSTER BARBERSHOP SC	J01682525

TERCERO.- Desestimar las siguientes DIECIOCHO (18) solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Regulatoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00005	JC WILLIAMS DARABAN, SL	J16707671	No acreditar viabilidad económica y financiera. Solicita subvención por 6.300,00 €. Ninguno de los promotores tiene dedicación exclusiva. La promotora es empleada de la sociedad limitada del otro promotor. No se prevén contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 6.000,0 €). <i>Por lo tanto, existe una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por el solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.4.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</i>
E2021004427S00010	LETICIA MARIA MACÍAS ALONSO	***1959**	Su previsión de gastos subvencionables es de 529,14 € (Base 12ª subvención mínima 3.500,00 € sin que en ningún caso pueda superar los 2/3 de los gastos subvencionables).
E2021004427S00011	ITAHISA LUIS GARCIA	***4991**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	46/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00022	KELLY SABRINA BAEZ QUINTERO	***4927**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00040	RAYCO SALVADOR HERRERA JIMENEZ	***4030**	No alcanzar la cuantía mínima de gasto subvencionable prevista en la Base Reguladora 4.B.4.c (5.250,00 €) para que el solicitante pueda considerarse beneficiario potencial de la subvención, de conformidad al informe técnico de 23/05/2022 detallado en el Antecedente Duodécimo.
E2021004427S00041	DANIEL GONZALEZ FERREIRO	***6655**	No encontrarse su actividad entre las actividades consideradas como subvencionables , conforme a lo dispuesto en la Base 3.B, de conformidad al informe técnico de 17/08/2022 detallado en el Antecedente Duodécimo.
E2021004427S00045	DOMINGO JESUS MÉNDEZ ESCOBAR	***3876**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00046	DANIEL CAAMAÑO CHINCHILLA	***4737**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00047	ALEXIS MANUEL MARTIN CABRERA	***7859**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención, de conformidad con el informe técnico de 23/05/2022 detallado en el Antecedente Duodécimo, tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	47/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004427S00051	ANA KARINE DA SILVA DA SILVA	***5393**	No acreditar viabilidad económica y financiera. <i>Aún concediéndole el máximo de subvención posible, la iniciativa empresarial incurriría en un déficit de financiación de los gastos subvencionables y que no estarían cubiertos por otros ingresos declarados por la solicitante. Al no darse la igualdad entre Ingresos y Gastos, según establecen en las Bases Reguladoras, implica la valoración del proyecto como no viable económica y financieramente y, en consecuencia, la denegación de la subvención solicitada por aplicación de la Base 3.B.4.a, de conformidad al informe técnico de 23/05/2022 detallado en el Antecedente Duodécimo.</i>
E2021004427S00054	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ TRUJILLO	***8352**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 25.
E2021004427S00055	ISABEL ALEJANDRA ESPINOZA ESPINOZA	***5394**	No alcanzar el mínimo de 30 puntos requeridos para ser considerado beneficiario de la subvención tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base Reguladora 11ª. Puntuación obtenida: 20.
E2021004427S00057	VERALADO SOCIEDAD CIVIL	J42850651	No acreditar viabilidad económica y financiera, según la documentación aportada y en base al informe técnico de 23/05/2022 detallado en el Antecedente Duodécimo: En el presupuesto de Ingresos y Gastos (<u>Anexo 3</u>), el importe del total de gastos no es igual al importe del total de ingresos disponibles. Las <i>“Instrucciones para la cumplimentación del Anexo 3”</i> son claras en este punto: <i>“1. El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ</i>

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	48/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			<i>INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA". En el Plan económico-financiero (Anexo 4) tampoco coincide "el total de inversión (1) con el total de financiación (2) en los tres años".</i>
E2021004427S00058	JONAS GARCIA VIRO	***0108**	No acreditar viabilidad económica y financiera , de conformidad al informe técnico de 23/05/2022 detallado en el Antecedente Duodécimo, por las siguientes causas: <ul style="list-style-type: none">• No existe igualdad entre los importes totales en el presupuesto de Ingresos y Gastos (Anexo III).• El total de inversiones y gastos a acometer no coinciden con la financiación disponible (Anexo IV).
E2021004427S00060	SINERGICO CONSULTING EMPRESARIAL, SL	B76825769	No acreditar viabilidad económica y financiera. Solicita subvención por 7.875,00 €. Base 12ª iniciativas que creen entre 4 y 10 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 6.000,0 €). <i>Por lo tanto, existe una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por el solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.4.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</i> Curso de creación de empresas no válido, al ser emitido por entidad privada con fines lucrativos.
E2021004427S00065	TEIDE INNOVATION TECHNOLOGIES S.L.	B02704039	No acreditar viabilidad económica y financiera. Solicita subvención por 33.543,70 €. Ninguno de los promotores tiene dedicación exclusiva. No se prevén

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	49/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSGzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			contratos indefinidos a jornada completa a personas con discapacidad. Base 12ª iniciativas que creen entre 1 y 3 puestos de trabajo a cubrir con contratos indefinidos, ninguno de ellos ocupado por persona con discapacidad, subvención máxima 4.000,0 €). <i>Por lo tanto, existe una diferencia entre las aportaciones de financiación distintas de la subvención que otorgaría el Cabildo y la posible subvención a percibir que no estaría cubierta por otros ingresos declarados por el solicitante, lo que no permite acreditar la viabilidad del proyecto, incumpliendo, por tanto, la Base 3.B.4.a) por lo que no le correspondería subvención alguna.</i>
E2021004427S00068	LILIANA CORREA ALVES	***1081**	No alcanzar la cuantía mínima de gasto subvencionable. Su previsión de gastos subvencionables es de 1.307,94 € (Base 12ª subvención mínima 3.500,00 € sin que en ningún caso pueda superar los 2/3 de los gastos subvencionables).
E2021004427S00070	GUAYARMINA PERDIGÓN FAJARDO	***4976**	No acredita la realización de un curso en materia de creación de empresas conforme a los requisitos exigidos en la Base 4ª de las que regulan la convocatoria.

CUARTO.- Conceder las siguientes SEIS (6) solicitudes de subvención y en consecuencia, conceder las «**Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021**» (nº 2021-000719), por los importes señalados a los siguientes solicitantes:

Nº expediente	Denominación/ Apellidos, Nombre	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**	55	4.000,00 €
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**	40	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	50/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº expediente	Denominación/ Apellidos, Nombre	NIF/NIE	Puntos	Subvención
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**	40	4.000,00 €
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**	40	4.000,00 €
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302	60	4.000,00 €
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**	30	4.000,00 €
TOTAL				24.000,00 €

QUINTO.- Disponer a favor de **los 6 solicitantes de las subvenciones** concedidas en el punto dispositivo anterior, con cargo al crédito de la anualidad 2022 por importe de 100.000,00 € aprobado para la presente convocatoria, Expediente **E2021004427** de “**Subvenciones destinadas a la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2021**”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención: 2021-000719				
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2022-000062				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2021004427S00031	PEDRO FELIPE PADILLA ALVARADO	***3522**	2022-001678	4.000,00 €
E2021004427S00043	LUZ MARIA DIAZ RANCEL	***9167**	2022-001994	4.000,00 €
E2021004427S00049	ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ	***9118**	2022-001680	4.000,00 €
E2021004427S00053	ALBA MARIA HERNANDEZ ALBERTO	***5154**	2022-001681	4.000,00 €
E2021004427S00059	LAINZITUR, S.L.	B42743302	2022-001677	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	51/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvención: 2021-000719				
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2022-000062				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2021004427S00073	JOAQUÍN ALEXIS MARTÍN ÉVORA	***2696**	2022-001993	4.000,00 €
TOTAL				24.000,00 €

SEXTO.- De conformidad con la Base Reguladora 13ª, **las personas beneficiarias quedarán obligadas a:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conllevará la en su caso, la no oposición a la consulta o autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	52/55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:
- Hacer constar, durante el periodo de un año a partir de la concesión de la subvención, en los documentos emitidos por la empresa beneficiaria (ofertas, presupuestos, albaranes y facturas) su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante la inclusión, en el pie de los documentos referidos, del siguiente texto: “Empresa subvencionada por el Cabildo de Tenerife en la convocatoria IE XXXX (año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria)”.
 - Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 6 adjunto a estas Bases Reguladoras.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.
- k) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 582898**).

OCTAVO.- Anular el crédito que habiendo sido autorizado para la presente convocatoria no va a ser objeto de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-47900, propuesta 2022-000363, autorización 2022-000569 y baja con

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	53/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documento 2022-000425, ascendente a un importe de **SETENTA Y SEIS MIL (76.000,00 €) EUROS**.

NOVENO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 12ª.4 de las reguladoras de la presente convocatoria.

El **pago de la subvención**, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases.

Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la **reducción de la subvención** concedida en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

- En el caso de no justificar materialmente el cumplimiento del compromiso de creación de empleo valorado a través de los criterios 2, 3, 4 y 5, establecidos en la Base 11ª de la convocatoria, tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, se recalculará la subvención a conceder mediante el recálculo de la puntuación con los nuevos datos aportados en la justificación.
- En el caso de que la puntuación obtenida fuera mayor que 30 e inferior a la tenida en consideración al conceder la subvención, se minorará la subvención a abonar respecto a la concedida en un 50%.
- En el caso de que el importe total justificado implique una reducción respecto de la cifra de gastos subvencionables a justificar por el beneficiario, siempre que la citada reducción no supere el 30%.
- Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda a percibir superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, procederá la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

DÉCIMO.- La **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación señalada, sin perjuicio de aquella que se determine en cada convocatoria.

UNDÉCIMO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	54/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.»

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/09/2022 08:20:49
Observaciones		Página	55/55
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q/Zd3YR9sN8LUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

